

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.

MAHON.

EN PROVINCIAS.

En tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de la suscripción por libranza.
 Id. de D. M. Mascaró. Id. de la suscripción por medio de libranza.
 Id. de D. N. Fábregues.

Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto ½ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por línea.
 Los no suscritores 12.
 Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

Los brillantes hechos de la expedición anglo-francesa en China dan nuevo interés á las noticias de aquel extraño país: creemos por consiguiente que nuestros lectores verán con gusto los siguientes pormenores que tomamos del *Moniteur de l'armée*, y están redactados en vista de los documentos mas recientes.

La China forma un inmenso Estado, cuya acción política se halla enteramente concentrada en la ciudad de Pekin, punto sobre el cual hay que obrar cuando se trate de arreglar dificultades que pueden surgir con el Gobierno de aquel vasto Imperio. Ese es el sistema que últimamente han adoptado las fuerzas aliadas, logrando por su medio conseguir un completo éxito.

Hállase situada la ciudad de Pekin en la provincia de Tchi-li, que comprende el antiguo Petchili y una parte del país de los Mandchuz, y es la mas importante de las provincias septentrionales del Imperio. Estiéndese su territorio á unos 650 kilómetros de longitud sobre 440 de anchura, y está atravesada por el Pei-ho, gran río que desemboca en un vasto golfo llamado de Petchi-li, distante 600 kilómetros de Sang-hai.

El Pei-ho pasa por Toung-Tcheou, ciudad de mucho comercio, situada á 100 kilómetros de su embocadura y en su margen derecha. Uno de los afluentes del Pei-ho, que fué canalizado por el emperador Kan-hi en 1685, pone a esa ciudad en comunicación con la capital, de la que no dista mas que 20 kilómetros. Pekin se encuentra por consiguiente situado á 180 ki-

lómetros del golfo de Petchi-li y de la embocadura del Pei-ho.

Como este río establece directamente paso á la capital, los Emperadores de la China han procurado construir fortificaciones que imposibiliten el acceso. Las principales consistían en los fuertes de Takou que acaban de ser tomados por las fuerzas europeas; de aquí resulta, que solo se hallan separadas de Pekin por las dos ciudades de Tien Sing y de Toun Tcheou, situadas á orillas del Pei-ho á unos 90 kilómetros de distancia la una de la otra.

El golfo de Petchi-li se comunica con el mar Amarillo, y tiene 80 kilómetros de longitud sobre 200 de ancho; á su derecha existe otro golfo, llamado de Leao-tong, cuya longitud es de 250 kilómetros. La abertura del Petchi-li entre Ping tchou, la isla de Chang-chan en la costa de China, y la punta de Lao tienchan, en la de Corea, es de 80 kilómetros. El mar Amarillo, los golfos de Petchi-li y de Leao-tong, son de difícil navegación, principalmente desde setiembre.

La provincia de Tchi-li, se halla surcada de innumerables rios y canales; los europeos tienen que marchar por terrenos cenagosos, que en realidad aumentan el mérito de la victoria que acaban de conseguir, venciendo tantos obstáculos.

—Al llegar las tropas francesas á la población fortificada de Pehtang-ho, acababa de ser evacuada por sus habitantes y defensores. Los franceses encontraron en muchas casas grandes tinajas, de cerca un metro y medio de altura, colocadas en la parte menos frecuentada de las habitaciones. Al acercarse los soldados á estas tinajas lle-

nas de agua, se vieron salir de su superficie pequeños piés humanos. Rompiéronse en el acto las tinajas, y se vió con dolorosa admiración que en las mas de ellas habia mugeres, que al parecer hacia poco tiempo que acababan de morir asfixiadas por haber sido sumergidas de cabeza en el agua.

Entonces se supo que los bárbaros habitantes de aquella población habian hecho perecer de esa manera cruel y extravagante, á las mugeres que no tenían fuerzas bastantes para seguir á los fugitivos en su larga marcha.

Por otra parte al apoderarse los aliados del principal fuerte, despues de una terrible lucha, vieron en un ángulo del reducto á un mandarín rodeado de un destacamento de infantería china.

Parecia este Jefe estar muy animado, y se conocia que por medio de sus gestos y palabras procuraba escitar á sus soldados nuevamente al combate. Viendo que no lo podia conseguir, declaró no querer vivir abrumado de semejante afrenta, y cojiendo en presencia de todos su sable por ambas puntas, arrojó á su garganta el lomo que estaba construido en forma de sierra y se cortó el cuello, teniendo que emplear tres sucesivos esfuerzos para conseguirlo, sin dar la mas ligera señal de debilidad.

Estos rasgos de feroz estoicidad parecen que no son raros entre aquel pueblo acostumbrado á mirar la vida con el mayor desprecio.

De *La Correspondencia*:

Por real orden de 2 del actual se establecen determinadas reglas para la provision de vacantes que actualmente existen y en lo sucesivo ocurrán en el cuerpo de administración

militar en Ultramar; estas se proveerán al ascenso en favor de individuos del mismo cuerpo que sirvan en la Península, si no hubiese aspirantes al pase sin dicha ventaja.

Cuando haya aspirantes al pase á Ultramar en su propio empleo, serán preferidos á los que lo soliciten con el inmediato superior: para pasar con ascenso á Ultramar, es circunstancia indispensable ocupar puesto en los dos primeros tercios de la escala de su respectiva clase, y no exceder de 45 á 50 años los comisarios de guerra, de 40 á 45 los mayores y oficiales primeros, y de 35 á 40 los oficiales segundos y terceros. Los ascensos concedidos para Ultramar serán válidos en la Península para todos sus efectos desde la fecha de su concesion, despues de seis años de permanencia de los interesados en aquellos dominios, á contar desde la fecha de su embarque para el punto de su destino; mas si regresaren á la Península antes de los seis años, aun cuando fuere por falta de salud, perderán el empleo que obtuvieron mediante el pase, conservando únicamente el uso del distintivo.

El empleo de subintendente militar de la isla de Cuba, cuando vaque, se proveerá en el comisario de guerra de primera clase que sirva en la Península y se designe de real orden, con presencia de propuesta en terna, hecha por la direccion general del cuerpo.

—De una carta de Roma, fecha 10, tomamos los siguientes párrafos: «Se ignora el objeto de la reunion extraordinaria de cardenales que se celebró anteayer en el Vaticano, bajo la presidencia del Papa. Créese generalmente que se trató en ella de redactar una circular á los ministros de las potencias extranjeras para aplicar las medidas que ha debido tomar el gobierno de la Santa Sede, respecto á las tropas napolitanas que penetraron en su territorio. Tambien se habla de una carta dirigida al Padre Santo por el emperador de los franceses, pero no sé el fundamento que pueda tener esta noticia. Lo que sí puedo asegurar á Vds. es que el Papa se halla persuadido de que no tardará mucho tiempo en arreglarse los asuntos de Italia, y en restituirse sus provincias.»

—Hemos visto cartas de Sang-Hay recibidas por la última mala, que contradicen las noticias de la paz concertada con los chinos. Segun dichas car-

tas, es cierto que estuvieron entreteniéndose con promesas á los jefes del ejército aliado, en tanto que reunian fuerzas, y al tiempo de firmar el tratado, resultó que no tenían poderes al efecto.

El ejército europeo emprendió entonces su marcha sobre Pekin, pero abandonado por los *culis* (mozos de faena), que con gran trabajo se habian proporcionado, con el número de caballerías necesario para el trasporte del inmenso material del ejército.

—El *Diario alemán de Francfort*, refiriéndose á noticias de Munich fecha 10, asegura que las cámaras bávaras se convocarán para el mes próximo, y permanecerán reunidas hasta el mes de enero. Anunciábase en la capital de Baviera un nuevo empréstito de 20 millones de florines destinado para armamentos eventuales.

—El *Noticioso* de Nueva-York nos trae noticias de Veracruz que alcanzan al 21 de octubre. El general Degollado, que se habia anunciado iba á sitiarse á Méjico con 20,000 hombres y cien piezas de artillería, habia sido preso por estar en comunicacion con el enemigo, y enviado á Veracruz para ser juzgado.

—Algunos periódicos austriacos habian asegurado que la causa del poco éxito de las conferencias de Varsovia habia sido la repulsa con que fué acogida la pretension de Rusia respecto á la revision del tratado de 1856. El *Diario de San Petersburgo*, órgano del gabinete, niega esta apreciacion, y declara además que en Varsovia nada se habló de la cuestion de Oriente. «El gobierno ruso, añade, hace mucho tiempo que ha invitado á las grandes potencias de Europa á un acuerdo general relativamente á este punto, cuya urgente resolucion han demostrado los sucesos; pero no habria podido llenar los deberes de conciliacion que se habia impuesto en Varsovia si hubiera añadido las complicaciones tan graves de esta cuestion á las graves dificultades que presentan los asuntos italianos.»

Por las anteriores noticias,
J. Hospitaler.

VARIETADES.

Una leccion de música.—Un pobre tocador de organillo, se paró en una calle de París, ejecutando á su modo el canto *Di tanti palpiti*, del maestro Rossini. Un

gran auditorio le rodeaba; de repente un caballero ya anciano, rompe el corro y grita al músico ambulante:

--¡Mas vivo! ¡mas vivo!
--¿El qué, caballero?
--Date mas vivo... es *allegro*.
--Pero caballero... si no sé.
--Mira, así, así.

Y apoderándose de la manivela la hizo girar al compés que él queria.

--Gracias, dijo el músico: me aprovecharé de la leccion.

Al siguiente dia, el mismo organillo se paró en el propio sitio, tocando tambien el canto *Di tanti palpiti*, pero como lo habia aprendido la vispera.

--¡Bravo! gritó una voz desde un balcon de la casa de enfrente, y una moneda envuelta en un papel cayó á sus piés.

El artista nómada la desdobló creyendo encontrar una modesta pieza de dos cuartos; era media onza.

El anciano que le habia enseñado el compés *Di tanti palpiti*, era Rossini.

Jóven aprovechado.—Presentóse un jóven ante un respetable tribunal, para ser examinado de varias ciencias concernientes á su carrera, y entre las distintas contestaciones que dió á las diferentes preguntas que le fueron hechas, conservamos las siguientes, que por su rara originalidad, y porque prueban la agudeza de ingenio del examinando, merecen consignarse:

—Qué es colacion?—Colacion, es la cena que dan en las casas de huéspedes.—Qué es Etica ó filosofia moral?—Etica, es una enfermedad que se agarra á los huesos y el demonio que la arranque.—Qué gases conoce Vd.?—Varios: pero el que mas me gusta es el gas-pacho.—Cuál es el cuerpo reconocido como mas poroso?—La estera.—Hable Vd. de las conquistas de D. Rodrigo.—De tales conquistas, solo conozco la de la Cava.—¿Se mueve la tierra?—Si señor.—Quién la imprime el movimiento?—La gente.—¿Y de noche cuando todos duermen?—¡Toma! los serenos.—¿Cómo adquiere el tacto un ciego?—Rompiéndose la crisma.

A la salud del difunto.—Murio en una aldea un personaje rústico, mas que medianamente acomodado. Despues de su entierro, los parientes amigos y personas allegadas se reunieron á comer en la casa mortuoria. A los postres se echaron brindis acomodados á las lamentables circunstancias. Uno de los compungidos concurrentes se levantó con toda solemnidad, y mostrando unas facciones rubicundas, un tanto contrahechas, como que queria reprimir el llanto, dijo en voz semigangosa, pero perfectamente inteligible: Señora, brindó por la salud del difunto.

MAHON.

Una agradable novedad presenciaron los vecinos del pueblo de San Cr

El día 25, al contemplar el aprovechamiento y buen gusto con que inauguró sus trabajos la academia de música, com- puesta de jóvenes jornaleros, y establecida en aquella población.

En dicho día se estrenó una misa dedi- cada á Santa Cecilia, y escrita por el di- rector de la academia D. Francisco Rose- ro de Ciudadela.

Este adelanto honra sobremanera á los vecinos de aquel pueblo, quienes, segun han referido ilustradas personas que han tenido ocasion de observarlo, se dedi- can con el mayor celo y asiduidad á la pú- blica y general instruccion.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy

† Santa Maura virgen y mártir y San An- dres originario de Betsaida; ciudad de Galilea y hermano de San Pedro, que despues de haber predicado en Judea, en Egipto y otras partes, tu- vo el consuelo de morir crucificado como su divi- no maestro.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

Santo de mañana.

San Eloy obispo y confesor, San Simon Cirineo y San Oimpiades mártir.

Afecciones astronómicas de hoy.

El sol sale á las 7 h. y 1 m. y se pone á las 4 y 37 m.

sale á las 6 y 20 m. de la N. y se pone á las 8 y 56 m. de la M.

DE LA PLAZA

Noviembre de 1860.

Gefe de dia para el 30.

Martinez, segunda Tomás Martinez y miento infanteria de indante del regi- Parada, hospital y pincia núm. 25.— cuerpo.— El Sargento nes, el mismo Ferradas. Miguel

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Salidas.

Para Barcelona bergantin goleta e. Paco, de 139 t., cap. D. Giné Vilá, co. 11 trip. y madera.

Para Argel pailebot esp. Oriente, de 34 t., cap. Juan Sintes con 6 tripulantes y frutas.

Buques despachados.

Para Soller, cutter frances Amelia, de 39 t., cap. V. Cipert con 5 trip. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Constituida la Junta del Censo de poblacion del partido de esta Isla con- forme á lo dispuesto en el Real de- creto de 31 del próximo pasado é ins-

truccion de 10 del actual, se ha di- vidido el distrito municipal de esta Ciudad en Secciones y distribuido los vocales en la forma siguiente.

1.^a Seccion — Que comprende los barrios 1.^o, 2.^o y 3.^o — D. Jaime Moncada, presi- dente, y D. Juan Sancho y Caules.

2.^a Seccion — Que abraza los barrios 4.^o, 5.^o y 6.^o — D. Juan Pons, Cura Párroco de Santa María, presidente, y don Ramon Ballester.

3.^a Seccion — Que la constituyen los bar- rios 7.^o, 8.^o y 9.^o — D. José Soler, presi- dente, y D. Guillermo Orfila Subdelegado Castrense.

4.^a Seccion. — A la que pertenecen los barrios 10, 11 y 12 — D. Cristobal Sanz, Promotor Fiscal del Juzgado de primera Instancia, presidente, y D. Manuel Las-

5.^a Seccion. — Para los barrios 13, 14, 15 y parte llamada de la Marina — D. Die- go lord primer suplente del Juez de Paz presidente, D. Andres Hernandez y Don Diego Monjo.

6.^a Seccion. — Que comprende el distrito de Villa Carlos — D. Juan José Sancho, Al- calle de esta Ciudad, presidente, y D. Juan Pons y Mercadal.

7.^a Seccion. — á que pertenece el distrito de S. Luis. — D. Narciso Mercadal presi- dente, y D. Juli Soler.

8.^a Seccion — que abraza el pueblo de S.

Art. 31. Los que la noche de la inscripcion se en- cuentren viajando en caminos de hierro, sillas de cor- reo, diligencias ó de otro modo acelerado, sin hacer parada en punto alguno, pedirán y llenarán la cédula en el primer pueblo ó punto donde paren el dia siguien- te á descansar ó comer, bajo la responsabilidad de los posaderos y fondistas. Las empresas de diligencias y de ferro-carriles tomarán nota de los viajeros que ingresen en sus carruajes de las doce de aquella noche.

Art. 32. Los que en la noche de la inscripcion se encuentren navegando por la costa en cualquiera clase de buque, serán comprendidos en los puntos de llegada ó arribada forzosa, dando las cédulas los capitanes de los buques.

Aquellos que se hallen navegando para Ultramar ó para el extranjero, se computarán en los puntos de par- tida, dando las cédulas los capitanes de los puertos ó los armadores de los buques.

Art. 33. Los que se encuentren á bordo de los bu- ques de guerra españoles, serán considerados como tro- pa acuartelada, y la cédula se estenderá por los capita- nes de los puertos.

Si los buques condujesen tropas de tierra ó pasajeros, serán considerados tambien como en el párrafo ante- rior, é inseritos en la misma cédula.

De los individuos que pasen la noche de la inscrip- cion en los buques mercantes surtos en puerto, da- rán las cédulas los capitanes de los buques.

Art. 34. Los pastores que habiten en chozas estra- viadas, serán oportunamente avisados para que den la cédula de inscripcion en el punto que se les designe.

Art. 35. Los peones camineros, los guardas de ferro-

cédulas de inscripcion; la manera de llenarlas; el deber que tienen de hacerlo todos los vecinos cabezas de casas ó jefes de establecimientos, y las penas en que pueden incurrir por toda omision ó por la alteracion maliciosa de alguna circunstancia esencial.

Art. 18. Las cédulas respectivas á los palacios en que habitan SS. MM. la Reina y el Rey y los Sermos. Infantes de España; serán entregados al Intendente ó Mayordomo por los Secretarios de los Gobiernos de provincia ó por los Alcaldes de los pueblos, siendo de cargo de los mismos funcionarios el recojerlas.

Art. 19. Para distribuir y recojer las cédulas cor- respondientes á las casas de los individuos del cuerpo diplomático extranjero, Ministros de la Corona, RR. Ar- zobispos y Obispos, Capitanes Generales del Ejército y Armada, Presidentes de los Tribunales Supremos y de las Autoridades superiores de las provincias; los Gober- nadores y Alcaldes, en su caso, comisionarán emplea- dos de sus dependencias, ó individuos del Ayuntamiento que se ocupen en este servicio y puedan dar las espli- caciones que se les pidan.

Art. 20. Las Juntas y secciones cuidarán de que no quede vecino, casa, establecimiento ni habitacion algu- na donde no se entreguen las cédulas correspondientes al que haga cabeza ó tenga mayor representacion. Esta entrega se hará casa hita ó habitacion por habitacion, sin exigir retribucion alguna, aun en el caso de que tenga que llenarlas el agente distribuidor.

Art. 21. Los agentes distribuidores llevarán lista espresiva de las cédulas que deben repartir, y en ella anotarán cada una de las que vayan entregando á fin de que conste que todos los cabezas de casa, familia ó es-

Clemente y la Compañía llamada del Norte. -- D. Juan de Taltavull presidente, y D. Juan Mercadal.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los habitantes, Corporaciones y funcionarios públicos de todas clases que conforme á lo prevenido por las citadas disposiciones superiores deban facilitar datos y noticias, ó auxiliar en cualquier sentido á la espresada Junta. Mahon 28 de Noviembre de 1861. -- AGUSTIN SEVILLA.

Administracion de Rentas y Contribuciones del Partido de Menorca.

Los individuos pertenecientes á gremios que se espresan á continuación, se servirán presentarse en esta Administracion en el término de ocho dias contados desde la fecha de este anuncio para enterarse de las cuotas que les han sido señaladas por los clasificadores por el subslto industrial y de comercio del año próximo de 1861.

Gremios.

Engastadores de piedras falsas. -- Hornos de pan sin venta. -- Médicos cirujanos. -- Me-

sas de billar. -- Tiendas de tabaco del país. -- Tiendas de semillas al menudeo. -- Barb. -- Sastres. -- Carpinteros. -- Tiendas de Mahon 30 de noviembre. -- El Administrador. -- Marletta.

ANUNCIOS AL PÚBLICO.

INTERESANTE, ÓPTICO, hace presente al público que acaba de llegar desta capital, con un abundante y variado surtido de objetos é instrumentos de óptica: anteojos de larga vida, gemelos para teatro, microscopios Raspail que aumentan los objetos mas de tres mil veces, grafómetros, pantómetros, brújulas, niveles de aire para ingenieros, compases de reduccion, estuches de matemáticas, tira-lineas, relojes despertadores, barómetros metálicos y Aneroides á la inglesa muy exactos, termómetros de todas clases, lentes para caballero y señora de los mas cómodos y elegancia del día, grande y variado surtido de anteojos para leer de toda clase de vista, ante-

el ferro carril, y otras formas para la conservacion de la vista, con cristales de humo de Inglaterra, id. de cuatro cristales, estuches para anteojos, estereóscopos, vistas para id. en grupos, paisajes, cortinas transparentes para ventanas y otras, carteras para viajeros, saquitos de mano para niños y señora, pesa licores y ácidos, etc., cristales sueltos para anteojos de todas clases, y se ponen en toda clase de lentes y gafas, todos los dichos articulos se venderán á precios sumamente módicos.

Solo por 6 dias, calle Nueva número 26.

TEATRO.

Funcion para hoy.

4ª decena.

5ª de abono.

La ópera seria en 3 actos y un prólogo del mtro. Verdi:

GIOVANNA D' ARCO.

Se empezará á las 7 1/2. Por todo lo que va sin firma -- J. Hospitaler.

Director y Editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 24.

establecimiento las han recibido.

Art. 22. Ninguna persona, sea cual fuere su clase, condicion, fuero ó categoría, puede escusarse de recibir la cédula de inscripcion que se le presente por los agentes ó delegados de las Juntas, ni de devolverla cumplimentada á los mismos.

CAPITULO III.

De la forma en que debe hacerse la inscripcion.

Art. 23. Repartidas las cédulas para la inscripcion nominal de todos los habitantes, así nacionales como extranjeros, que hayan pasado la noche de la inscripcion en cualquier punto de la Península é Islas adyacentes, se procederá á llenar todas las casillas que comprenden, teniendo presentes al efecto las advertencias y artículos penales estampados á su respaldo.

Art. 24. Dichas cédulas se llenarán por los mismos cabezas de casa ó jefes inmediatos de establecimientos que quienes se hayan entregado, y solo en el caso de que no sepan escribir con claridad, ó de que se hallen imposibilitados de hacerlo, se llenarán por los encargados de recojerlas con los datos y noticias que faciliten los interesados.

Art. 25. No se inscribirán en la cédula los que hayan fallecido aquella noche; pero se comprenderán los nacidos en la misma. A estos y á los demás no bautizados se les suplirá la falta de nombre con las palabras varon ó hembra.

Art. 26. El eclesiástico, médico, cirujano, sangrador, hermana de la Caridad, Juez ó Escribano que haya pasado la noche de la inscripcion fuera de su casa

llenando deberes de sus respectivos ministerios, no se inscribirá donde accidentalmente se halle, sino en la cédula de su propio domicilio.

Art. 27. Los serenos y demás empleados de vigilancia ó policía nocturna que la ejerzan dentro de las poblaciones, se considerarán como existentes en sus moradas respectivas, y se inscribirán en su propia cédula.

Art. 28. Los agentes ocupados en distribuir y recojer las cédulas de inscripcion, aun cuando se hallen fuera del pueblo, se considerarán tambien como presentes en su propio domicilio.

Art. 29. Los que por razon de su destino, por hallarse prestando algun servicio de vigilancia y protección pública, ó por otra causa extraordinaria, no hayan pasado en su casa la noche de la inscripcion, serán igualmente comprendidos en la cédula de su propia morada, siempre que no hayan salido del pueblo; pero en este caso tendrán mucho cuidado las Juntas de que no se duplique la inscripcion en la casa donde pernóctaron.

Art. 30. Los posaderos, mesoeros, venteros, fondistas, y los dueños de las casas de huéspedes, casas de dormir, cotarros y alberguerías, recibirán y llenarán dos cédulas de inscripcion: una en que comprendan esclusivamente á los individuos de su familia y á los que vivan en su compañía, y otra en que consten los que hayan pasado la noche en sus establecimientos, ó que accidentalmente habiten en ellos.

Si no pudiesen adquirir todas las noticias que señala la cédula respecto de algun transeunte, espresarán aquellas que sepan; pero nunca dejarán de comprender á persona alguna.